

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN WEB
ESPECÍFICA N°41-2022 DEL "TERCER
CONCURSO DE COMUNIDAD
ENERGÉTICA"**

**APROBACIÓN DESADJUDICACIÓN
N°04-2023**

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia del año 2021 celebrado con fecha 27 de abril de 2021 entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de julio de 2022, se procedió a la publicación de las Bases del Concurso denominado "**TERCER CONCURSO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA**", en adelante el "Concurso", publicado en la página web de la Agencia (www.agenciase.org).

2. Que, con fecha 04 de noviembre de 2022, se procedió por parte de la Comisión de Evaluadora de la Agencia, la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso, habiéndose evaluado a 12 postulantes.

3. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, mediante Acta de Adjudicación Web N°41-2022, publicada en la página web de la Agencia (www.agenciase.org), se procedió a la adjudicación del Concurso singularizado precedentemente, entregando como resultado, entre otros, la adjudicación de **Club de Adulto Mayor Estrella Creciente** con patrocinio de la **Ilustre Municipalidad de Maipú**, bajo la condición de presentar la Última declaración de Renta (Formulario 22 del SII), conforme al numeral 3.1.1 de las Bases del Concurso, previo a la celebración de la Reunión de Inicio de Actividades.

4. Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, se realizó la Reunión de Inicio de Actividades del Concurso, del adjudicado **Club de Adulto Mayor Estrella Creciente**, con patrocinio de la **Ilustre Municipalidad de Maipú**.

5. Que, el adjudicado **Club de Adulto Mayor Estrella Creciente**, con patrocinio de la **Ilustre Municipalidad de Maipú**, mediante carta de fecha 16 de enero de 2023, le comunica a la Agencia su decisión de desistirse de la adjudicación respecto del Concurso individualizado precedentemente, argumentando dificultades para dar cumplimiento a los aspectos administrativos y tributarios del Concurso, especialmente lo relativo a la entrega de Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

6. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 5.3.4, a partir del incumplimiento de lo indicado en los numerales 3.1.1 y 6.2.2 de las Bases del Concurso por parte del adjudicado, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por este acto, deja sin efecto la adjudicación específica de **Club de Adulto Mayor Estrella Creciente** con patrocinio de la **Ilustre Municipalidad de Maipú**, efectuada con fecha 16 de noviembre de 2022 mediante Acta de Adjudicación Web N°41-2022 para el Concurso **"TERCER CONCURSO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA"**.

APRUEBO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Adjudicación específica de **Club de Adulto Mayor Estrella Creciente**, con patrocinio de la **Ilustre Municipalidad de Maipú**, efectuada en Acta de Adjudicación Web N°41-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, para el Concurso denominado **"TERCER CONCURSO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA"**.

2. Notifíquese a la organización desadjudicada lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia (www.agenciase.org).



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 22/ LIC 4/ AVA 41

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética